



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 634 - - - - -

(15 MAY 2019)

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por calamidad doméstica”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados.”

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: *“Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 6. obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”*

Que la funcionaria MARÍA ALEJANDRA ALIPIO PARRA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.930.453, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 proyecto “1000 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones” ubicado en la Subdirección de las Artes – Área de Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante mensaje de correo electrónico enviado al Área de Talento Humano y al funcionario José Alberto Roa Eslava del día ocho (8) de mayo de 2019, informó sobre la incapacidad médica de su menor hija por los días ocho (8) y nueve (9) de mayo de 2019, por lo cual no pudo asistir a trabajar a la Entidad.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20194600034642 de fecha catorce (14) de mayo de 2019 la funcionaria MARÍA ALEJANDRA ALIPIO PARRA, allega los documentos que soportan la ausencia laboral durante los días ocho (8) y nueve (9) de mayo de 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado por calamidad doméstica a la funcionaria MARÍA ALEJANDRA ALIPIO PARRA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.930.453 por los días ocho (8) y nueve (9) de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria MARÍA ALEJANDRA ALIPIO PARRA identificada con cedula de ciudadanía N° 52.930.453.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

6 3 4 - - - - -

(15 MAY 2019)

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por calamidad doméstica”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Área de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su ejecutoria.

NOTÍFQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 15 MAY 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Mariela González Robles-Contratista-Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	